

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día jueves veintinueve de septiembre de dos mil once, el Licenciado Rafael Mena Lire, en su carácter de Presidente del Comité de Operación del Puerto, dio la bienvenida a todos los miembros del mismo que se presentaron a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Operación del Puerto. Acto seguido, dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Operación del Puerto de Progreso, Yucatán y cedió el uso de la voz al Secretario Técnico, quien sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, para su aprobación o modificación, previa lectura, en los términos siguientes: -----

ORDEN DEL DÍA

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GESTIÓN Y SERVICIOS PORTUARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Haciendo uso de la palabra, el Presidente del Comité procedió a hacer la presentación de la nueva empresa Gestión y Servicios Portuarios de México, S.A. de C.V. que estará dando servicio en el Puerto de Progreso de maniobras y reparaciones a flote de embarcaciones, e indicó que será una sesión para efectos informativos, de igual forma solicitó a los asistentes esperar a que finalice la presentación para pasar a una ronda de preguntas y respuestas; consecuentemente, cedió la palabra al representante de la empresa Gestión y Servicios Portuarios de México, S.A. de C.V., quien inicia la presentación, dando una amplia explicación acerca de la empresa que representa; para tal efecto, enumeró y describió los servicios que estarán ofreciendo en el Puerto y las ventajas que esos servicios traerán a los usuarios del mismo. Una vez terminada la presentación, el Secretario Técnico, indicó que es el momento de formular preguntas, dudas y/o comentarios sobre los servicios que la empresa estará ofreciendo. -----

Solicitando el uso de la voz, el representante de los Agentes Navieros, señaló que el principal punto de interés que se tiene es sobre el servicio de maniobras de carga y descarga, pues los diez servicios adicionales que presentaron, aunque son importantes -por la cuestión de las certificaciones que tienen y los avances que representan-, únicamente denotan una alianza estratégica, lo cual en sí es muy bueno, sin embargo, lo que incide significativamente en el Puerto es la prestación del servicio de maniobras, y es el que interesa en forma directa, por lo que el punto principal a exponer es sobre tales maniobras, dado que no se presentó el plan de trabajo de la nueva maniobrística, se desconoce lo que se va a cargar y descargar, el equipo a utilizar, la inversión que se piensa hacer; esto en atención a que las cifras que presentaron, como monto de inversión realizado, hacen referencia a los otros diez servicios de electrónica para reparaciones a flote sin precisar lo que se ha invertido, específicamente, para la prestación del aludido servicio de maniobras. -----

En respuesta, el representante de la nueva empresa maniobrística, expuso las ventajas que se tienen al poder contar con mano de obra calificada y certificada en el Puerto, así como algunas problemáticas que en su experiencia, se han presentado en cuanto al manejo de la carga general y que su representada subsanara;--- a lo que el representante de los Agentes Navieros, solicita nuevamente una explicación más a fondo sobre el servicio de maniobras de carga y descarga, y el por qué se les dio la autorización. -----

El representante de la cesionaria de granel agrícola, Multisur, S.A. de C.V., solicita la palabra para externar su extrañamiento del porqué no se les comentó oportunamente en el Comité sobre la incorporación de una nueva maniobrística en el Puerto, dado que es un tema que afecta directamente a las otras tres maniobrísticas

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

que laboran aquí, máxime, si esas empresas han realizado inversiones muy altas en el Puerto y pagan a su vez contraprestaciones onerosas, y también precisa, que si existía una problemática con el manejo de la carga general, lo idóneo hubiera sido que entonces la empresa que representa hubiere sido la que diera el servicio, por lo que es verdaderamente extraño que se haya autorizado a un tercero para dar este servicio, tomando en consideración que los clientes van a la baja, pues la competencia no está dentro del Puerto, sino fuera, centrándose en áreas como el cono sur, en Campeche y en otros puertos que se están llevando la carga, lo que motiva la incertidumbre, por autorizar a alguien más cuando no existe un exceso de carga ni volumen.

Ante tal comentario, el representante de la empresa Gestión y Servicios Portuarios de México, S.A. de C.V. manifestó que él realiza exportaciones de alimento para ganado a Cuba y en las tres últimas visitas que realizaron las delegaciones cubanas de control de calidad en el Puerto, observaron que los equipos de maniobras de carga general son muy antiguos y no recibían el mantenimiento necesario; asimismo, señaló que él solicitó anteriormente el servicio a Multisur, S.A. de C.V. y no se mostraron interesados en el manejo de su carga y explica que esta situación permaneció así y durante mucho tiempo pidió, a la entonces maniobrista que lo atendía, que corrigiera esta situación, así como también que invirtiera en los equipos, pero nada cambió de modo alguno. Tal situación llegó al extremo que las delegaciones cubanas pusieron como condición para que los cargamentos de exportación aumenten hacia ese país -lo cual evidentemente permitiría que mucha más carga salga de las plantas locales-, el que se tenga mayor control de los equipos de maniobras que se utilizan en el Puerto, lo que motivó precisamente que se solicitara el contrato para prestar ese servicio de su parte.

A su vez, el representante de la Agrupación de Agencias Consignatarias de la Península, A.C., expuso que también tuvo situaciones similares con la maniobrista de carga general de la que se hace referencia en el pasado, y en su momento le solicitó que realizara inversiones, trajera equipos nuevos, pero finalmente el problema se solucionó cuando se abrió una licitación para la Terminal Especializada de Contenedores, en la que ganó la Terminal de Contenedores de Yucatán; sin embargo, no se trata de la misma situación, porque en este caso se precisa que una maniobrista tiene un equipo en malas condiciones y se le pidió inversión, y como no hubo respuesta, se entregó entonces la autorización para prestar el servicio de maniobras a un tercero, sin licitación, sin inversión.

Pidiendo la palabra, el representante del Gobierno del Estado, solicitó que entonces se precise cuáles son los equipos con los que van a maniobrar la carga general, donde están ubicados, dónde los van a colocar, de cuánto va a ser su inversión al respecto y qué beneficios reportará al Puerto.

A lo que el representante de la empresa, respondió que inicialmente tendrán cuatro montacargas en perfecto estado, tres camionetas de carga para el transporte de equipo de maniobras, un camión de transporte de personal, mangueras para descarga de fluidos, el equipo A para la descarga de fluidos y equipo menor, sin embargo, con lo que se cuenta es con el equipo adecuado para prestar el servicio de maniobras de carga general, y estos equipos están en perfecto estado, funcionan y con ello se puede dar un servicio de muchísima mejor calidad que el servicio que se está dando hoy en día.

-El representante del Gobierno del Estado preguntó entonces si la inversión en equipos de maniobras constituye el total de los 6 millones de pesos que mencionan en la presentación, a lo que el representante de la empresa Gestión y Servicios Portuarios de México, S.A. de C.V. indicó que de esta cantidad, son aproximadamente como millón ochocientos mil pesos constituyen la inversión al respecto y el resto del dinero se invirtió en los demás servicios, por ejemplo en el laboratorio de electrónica naval.

El Gerente Jurídico de la Administración pidiendo el uso de la palabra, consideró conveniente precisar las

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

diferencias entre los contratos de cesión parcial de derechos (Terminales o cesionarios) y los contratos de prestación de servicios, en los primeros se instalan las terminales, que son áreas exclusivas en las que solamente una empresa o cesionario, puede realizar todas las operaciones inherentes y necesarias para el funcionamiento de esa terminal y mencionadas en su contrato y en consecuencia ninguna persona que tenga contrato de prestación de servicios, que se incluyan en la de cesión parcial de derechos, puede entrar a operar en esa área cesionada; en cambio una persona que tenga un contrato de prestación de servicios únicamente está autorizada para prestar servicios en las zonas comunes del Recinto Portuario o los llamados muelles y/o áreas públicas y en éstas mismas cualquier prestador de servicios que tenga autorizado un contrato puede llevar a cabo las actividades que tenga autorizado a realizar, como es el caso de las maniobras, avitualladores, reparación de embarcaciones a flote, combustible, fumigación, etc.; pero asimismo, abundo que los requisitos para que se otorguen los contratos de prestación de servicios están establecidos en las reglas de operación del Puerto, que de manera previa han sido aprobadas, por diversas autoridades, y por este mismo comité.

Ante tales señalamientos, el representante de los Agentes Navieros cuestiona entonces que si trajera su propia carga, podría solicitar autorización para un contrato de prestación de servicios, a lo que el Gerente Jurídico respondió que así será si se cumplen todos los requisitos predeterminados de acuerdo con las Reglas de Operación que rigen en el Puerto, tales reglas establecen los requisitos y condiciones que se deberán cumplir, lo cual así está estipulado en todos los contratos. Enfatizó que tampoco puede perderse de vista que las Reglas de Operación son obligatorias y vigentes para la Administración y todos los usuarios del puerto y en esos términos es legal dar estricto cumplimiento a los términos de las citadas Reglas, que establecen hoy por hoy que quien acredite cumplir con los requisitos previstos en ellas, se le deberá otorgar el contrato respectivo de servicios, no pudiendo perderse de vista que esas Reglas de Operación fueron establecidas por el mismo Comité de Operación.

Ante tal señalamiento, la representante suplente de los Agentes Navieros cuestionó cómo se va a llevar a cabo el manejo de la carga general que llega a la Terminal de Contenedores de Yucatán, ya que por definición la carga general puede ser suelta o contenerizada, ante lo cual el mismo Gerente Jurídico indicó que en términos de las Reglas de Operación los barcos contenerizados corresponderá su manejo a la citada Terminal de contenedores.

En atención a dicha respuesta, la citada representante preguntó entonces como la nueva maniobrista va a realizar el servicio de maniobras en el recinto fiscalizado de la Terminal de Contenedores de Yucatán, si para esa área ya hay una empresa autorizada, siendo que para tal requerimiento se requeriría entonces que la carga general saliera del recinto en cuestión, lo cual fue confirmado por el Gerente Jurídico de referencia, quien precisó que en las terminales únicamente podrán prestar servicios la terminal que tenga autorizado mediante el contrato de cesión parcial, y ahí no pueden dar servicio los que tengan contrato autorizados como prestadores de servicios, ya que su ámbito de acción lo es en las áreas comunes del Puerto, las cuales son aquéllas que no han sido cesionadas. De igual forma puntualizó que la carga general de la que se habla y sobre la que se dio la autorización para prestación de servicios a la empresa Gestión y Servicios Portuarios de México, S.A. de C.V., será aquélla que se reciba en los muelles públicos, de acuerdo a lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

El Secretario Técnico indicó que con este nuevo prestador de servicio de maniobras existen tres personas morales autorizadas para dar el servicio y que el manejo de la carga en las áreas comunes, finalmente, dependerá del cliente o usuario del puerto, pues será este último quien decidirá contratar o no al nuevo prestador de servicios, ya que se trata de una opción más que la Administración pone a su disposición en el

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Puerto, por lo que el cliente verá si tiene o no preferencia por él.-----
Nuevamente en uso de la voz, el representante de los Agentes Navieros define que a su juicio solo se está dando una solución particular al problema del equipo obsoleto con el que actualmente cuenta el Puerto para las maniobras de carga general, dado que el nuevo prestador no trae montacargas nuevos, ni mecanización de última generación para manejar saquería, únicamente trae lo que le conviene a su carga, por lo que reitera que lo que se solicita es que se reconozca que la Administración no informó oportunamente de este nuevo prestador, y si bien es cierto que resultan maravillosos los diez nuevos servicios de reparación que van a ofertar, pero el de maniobras que se está ofreciendo y se autorizó sobre una base no fundamentada adecuadamente, a su parecer, por lo que de igual manera, solicitó que en el momento se le permita dar lectura al documento que preparó acerca de la situación ya expuesta y que va a presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Administración, aquí presente, con copia para la Secretaria Técnica de este Comité; los miembros presentes estuvieron de acuerdo, por lo que se realizó la lectura del documento en cuestión y, posteriormente, el representante de los Agentes Navieros entregó una copia al Secretario Técnico, al Titular del Órgano Interno de Control de la Administración, así como al representante del Gobierno del Estado, y no habiendo ningún otro comentario, se agradeció a todos su asistencia y se dio por concluida la sesión.-----

No teniendo más asuntos a tratar y agradeciendo a los presentes su asistencia, siendo las dieciocho horas con cinco minutos de la fecha mencionada, el Secretario Técnico, da por concluida la sesión.- Lo Certifico.-----

<p align="center">Aduana de Progreso</p> 	<p align="center">Capitanía de Puerto</p> 
<p align="center">Secretaría de Salud- Sanidad Internacional</p> 	<p align="center">Instituto Nacional de Migración</p> 
<p align="center">Centro S.C.T.</p> 	<p align="center">Secretaria de Marina - Novena Zona Naval</p> 

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

<p align="center">SEMARNAT</p> 	<p align="center">SAGARPA</p> 
<p align="center">Gobierno del Estado - SEFOE</p> 	<p align="center">Gobierno Municipal</p> <p align="center"><i>Enrique D. Amador P.</i></p>
<p align="center">PROFEPA</p> 	<p align="center">Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto Delegación Progreso, Yucatán</p>
<p align="center">Terminal de Contenedores de Yucatán</p> 	<p align="center">Terminal de Cruceros - SSA México</p> 
<p align="center">Terminal de Granel Agrícola - Multisur</p> 	<p align="center">Terminal de PEMEX</p> 
<p align="center">Asociación de Agentes Aduanales</p>	<p align="center">Representante de Agentes Navieros</p> 

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:





5 de 6

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Equimar Progreso 	Navega Progreso 
Cámara Nacional de Autotransporte de Carga	Transportistas Libres del Puerto
Asociación de Maquiladores de Exportación de Yucatán A.C. 	Presidente 



